



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de diciembre de 2023
P.I.E. N° 066/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita al Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe, qué acciones realizó la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS ante las denuncias realizadas por los miembros de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico "Juancho" RL, mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2023. --- 2. Informe, qué medidas de urgencia adoptó la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS, a fin de precautelar y garantizar los servicios de agua potable a la población ante las denuncias de avasallamiento a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico "Juancho" RL. --- 3. Informe, si la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS, ha efectuado alguna intermediación para precautelar la institucionalidad de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico "Juancho" RL. --- 4. Informe, cuál es la situación actual de la provisión de agua potable en la zona del Plan 3000 del Departamento de Santa Cruz, y cuántas cooperativas funcionan en la zona.

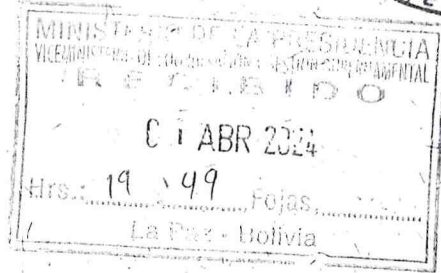
Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 22 MAR 2024
MMAyA/DESPACHO N° 0805/2024



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 066/2023-2024

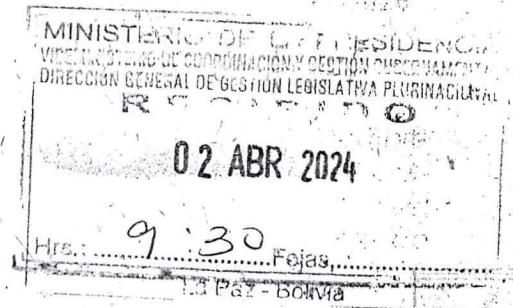
De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 066/2023-2024 de fecha 13 de diciembre de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 029/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de la Senadora Soledad Flores Velásquez de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

[Signature]
Lic. H. Alan Lispenyer Rosales
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia



HALR/ACHC/VRTE/DHRL
Adj. Lo Indicado.
cc. Arch.
HR-02569



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



PREGUNTAS Y RESPUESTAS P.I.E. 066

PREGUNTA 1.

Informe, qué acciones realizó la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS ante las denuncias realizadas por los miembros de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico "Juancho" RL, mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2023.

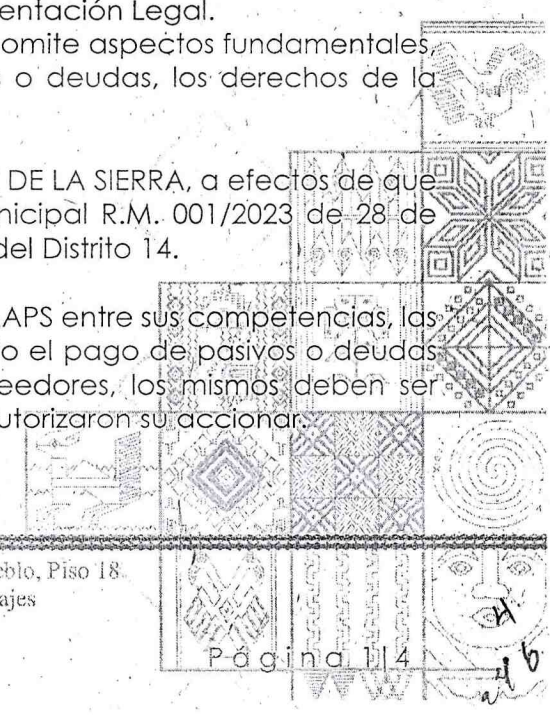
Respuesta 1.-

La Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), remite Informe AAPS/DER/INF/015/2024 de 4 de enero de 2024, que informa lo siguiente:

"Dentro las competencias de la Entidad Reguladora AAPS se realizaron las siguientes acciones:

- El 04 de octubre del 2023 se realizó la inspección con la participación del Gerente General de la Cooperativa Juancho R.L. Sr. Alejandro Dorado conjuntamente el personal de la AAPS, al respecto se elaboró el informe AAPS/ORSCZ/INF/127/2023 de 26 de octubre de 2023, (Adjunto).
- El 06 de diciembre de 2023, considerando el informe técnico AAPS/ORSCZ/INF/127/2023 de 26 de octubre de 2023, se emitió informe legal AAPS/AJ/INF/609/2023 de 06 de diciembre de 2023, referente a conflictos entre cooperativas de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- Asimismo, la AAPS ha notificado el Informe Legal AAPS/AJ/INF/609/2023 de 06 de diciembre de 2023, a las siguientes instituciones:
 - a) AFSCOOP, a objeto de que remitan certificación de la Cooperativa Juancho R.L. relativo a la vigencia de su personería jurídica y representación Legal.
 - b) FENCOPAS, se le informó que la decisión municipal omite aspectos fundamentales, como la propiedad de la infraestructura, los pasivos o deudas, los derechos de la cooperativa y otros.
 - c) GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a efectos de que ratifique y/o aclare el alcance de la Resolución Municipal R.M. 001/2023 de 28 de septiembre de 2023, promulgada por la Sub-Alcaldía del Distrito 14.
 - d) COOPERATIVA SAJUBA R.L., se le comunicó que la AAPS entre sus competencias, las de definir aspectos relacionados con la propiedad y/o el pago de pasivos o deudas de los operadores de servicio o EPSA con sus proveedores, los mismos deben ser definidos por las partes o las instancias públicas que autorizaron su accionar.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





e) COOPERATIVA JUANCHO R.L, se le informó que la Ley N° 2066 de 14 de abril de 2000, Art.8 inc. m) señala que la Licencia es una certificación, es decir un reconocimiento por parte del Estado Plurinacional de Bolivia de que una EPSA presta efectivamente los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, asimismo, el Art. 78 establece que la otorgación de Licencia es otorgada vía REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES, por lo que se afirma que las EPSA sin Licencia y sin área de prestación de servicios autorizada por la AAPS, tienen "DERECHOS ADQUIRIDOS", que deben ser regularizados vía solicitud de licencia, empero, estos derechos adquiridos no pueden ser vulnerados por otro operador de servicio y/o entidad pública o particulares, sin que previamente medie el debido proceso.

Se hace evidente las deficiencias en las que incurrió la Cooperativa Juancho R.L., que pone en riesgo el servicio, **por lo que la problemática planteada debe ser encarada de forma integral y con el concurso de las instancias públicas y asociativas involucradas, AAPS, GAM Santa Cruz y la AFCCOOP.**

Finalmente, la Entidad de Regulación AAPS viene atendiendo la denuncia planteada por el conflicto Cooperativas Juancho R.L. y SAJUBA R.L."

PREGUNTA 2.

Informe, qué medidas de urgencia adoptó la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico - AAPS, a fin de precautelar y garantizar los servicios de agua potable a la población ante las denuncias de avasallamiento a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico "Juancho."

Respuesta 2.-

La Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), remite informe AAPS/DER/INF/015/2024 de 4 de enero de 2024, que informa lo siguiente: -

"En fecha 26 de octubre 2023 se realizó inspección de verificación a la prestación del servicio de agua potable de la Cooperativa de Servicios Públicos Juancho, resultado de la inspección se emite el informe técnico AAPS/ORSCZ/INF/127/2023 y legal AAPS/AJ/INF/609/2023 con conclusiones y recomendaciones a seguir:-

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico-AAPS, ha tomado conocimiento de la Resolución Municipal R.M 001/2023 de la Sub- Alcaldía Distrito - 14 extendida a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Juan Bautista R.L-SAJUBA, por lo que; se remitió, al despacho del alcalde Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de La Sierra.

Estos requerimientos reiterativos solicitan el pronunciamiento, ratificación y/o aclaración oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de la Resolución Municipal R.M 001/2023 emitida por la Sub-Alcaldía Distrito -14.



En fecha 27 de diciembre de 2023 en las oficinas de la Cooperativa COOPLAN se llevó adelante la reunión con las diferentes Cooperativas afectadas por probables avasallamientos: COOPLAN, JUANCHO, COOPAJOP, COOVJA, EL RECREO, JORORI, y PAURITO. Se contó con la presencia del Sub Alcalde del Distrito 14 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. En la reunión se definió llevar adelante procesos de inspección a las EPSA en cuestión en coordinación con el GAM y la AFCCOOP. Adicionalmente, se pronunció el Sub Alcalde del Distrito 14 señalando que la R.M. 01/2023 queda sin efecto y que se notificará formalmente de manera escrita a las instituciones presentes en la reunión el extremo indicado."

PREGUNTA 3.

Informe, si la Autoridad de Fiscalización y Control AAPS, ha efectuado alguna intermediación para precautelar la institucionalidad de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico "Juancho R.L."

Respuesta 3.-

La Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), remite Informe AAPS/DER/INF/015/2024 de 4 de enero de 2024, que informa lo siguiente:

El 05 de enero de 2024 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (AAPS), bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, representado por el Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso, Director Ejecutivo a.i., invita a las oficinas de la AAPS -Regional Santa Cruz a objeto de coordinar acciones y mecanismos a seguir. Se informaron de los procedimientos legales y técnicos que vienen realizando con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de agua potable y la gobernabilidad entre cooperativas, asimismo, se acordó la ejecución de mecanismos de fiscalización correspondientes en el ámbito de sus competencias.

PREGUNTA 4.

Informe, cuál es la situación actual de la provisión de agua potable en la zona del Plan 3000 del Departamento de Santa Cruz, y cuántas cooperativas funcionan en la zona.

Respuesta 4.-

La Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), remite Informe AAPS/DER/INF/015/2024 de 4 de enero de 2024, que informa lo siguiente:

De acuerdo a los indicadores de desempeño gestión 2022, COOPLAN R.L. provee agua potable a una población de 182.671 habitantes del Plan 3000, tiene una continuidad de 24

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



horas una dotación de 117,3 (L/hab, día) con una cobertura de agua potable del 94,7% y cobertura de alcantarillado sanitario del 33%.

La Cooperativa SAJUBA de acuerdo a los indicadores de desempeño gestión 2022, provee agua potable a una población de 126.929 habitantes del Plan 3000, tiene una continuidad de 24 horas, una dotación de 105,2 (L/hab, día) con una cobertura de agua potable del 99,27%.

Las cooperativas que cuentan con licencia y que operan en la zona del Plan 3.000 son COOPLAN RL y SAJUBA R.L."

Lic. H. Alan Lisperguer Rosales
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

